



RESOLUCION No. 065-AD-76

Lima, 17 de Febrero de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 02756, presentada por don Manuel ESCARCENA LAGOS, solicitando pago por Devengados.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 315-AD-75 de 29 de Agosto de 1975, se le reconoció al referido trabajador el derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos a partir del 1° de Noviembre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes a un ejercicio presupuestal fenecido, es necesario efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/.840.00) a don MANUEL ESCARCENA LAGOS, Director Departamental del INRED-Ayacucho, Grado IV Sub-Grado I por concepto de Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1782, Sub-Programa 07 del Presupuesto del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED





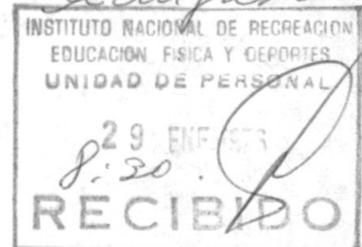
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago por Créditos Devengados.
Subsidio Familiar : MANUEL
ESCARCENA LAGOS

INFORME N° 115-OAJ-76



AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución N° 315-AD-75 de 29 de Agosto de 1975, se reconoció a don Manuel Escarcena Lagos - Director Departamental del INRED-Ayacucho, Grado IV Sub Grado 1, el derecho a percibir el Subsidio Familiar por cónyuge e hijos a partir del 1° de Noviembre de 1974.
2. Que por tratarse de pagos que corresponden a un -- ejercicio presupuestal ya fenecido es necesario -- efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados.
3. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar el pago al recurrente por la vía de - Créditos Devengados y Reconocidos por la suma de - Ochocientos Cuarenta y 00/100 soles oro (S/.840.00) por concepto de Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974.

Lima, 28 de Enero de 1976.



T. Villavicencio

T. VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

Exp. N° 02756.
TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

INFORME N° 019 -OCA-76

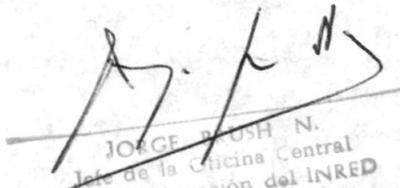
A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago por Devengados
FECHA : Enero, 20 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, la solicitud y Proyecto de Resolución por el cual se concede el pago de Créditos Devengados por concepto de Subsidio Familiar por cónyuge e hijos a don MANUEL ESCARCENA LAGOS, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974.

Contando dicha petición, con la opinión favorable de esta Oficina, mucho agradeceré se sirva gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED, haciendo la salvedad que el abono se tendrá que efectuar, necesariamente con la Ampliación del Presupuesto por no contar la Departamental de Ayacucho con la disponibilidad requerida.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.


JORGE BUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED